

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA VISITA DE INSPECCIÓN OCULAR DENTRO DE UN TRAMITE DE MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES. EXPEDIENTE CA. 078/13.

La Secretaría General y Autoridad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Chivor - CORPOCHIVOR, en ejercicio de sus funciones establecidas por el Consejo Directivo mediante Acuerdo N°03 del 24 de febrero de 2016, y,

CONSIDERANDO

Que CORPOCHIVOR mediante Resolución No. 367 de 16 de junio de 2014, otorgó Concesión de Aguas a nombre de la **ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO EL ROCÍO DE LAS VEREDAS DE SIGUINEQUE, CHIRATÁ, JURATA Y POZO NEGRO DEL MUNICIPIO DE TURMEQUE Y NUEVE PILAS, MOLINO ALTO Y PABOS DEL MUNICIPIO DE UMBITA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, identificada con Nit. 900092739-2, representada legalmente por el señor Nelson Augusto Velosa Velosa identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.364.206 de turmequé, así: i) en cantidad de 0.67 lps, a derivar de la fuente de uso público denominadas Quebrada Valle 1 ubicada en el predio El Valle de la vereda Siguineque del municipio de Turmequé, en beneficio de satisfacer las necesidades Domésticas de 55 familias de las veredas de Nueve Pilas, Molino Alto, Pabos del municipio de Umbita y ii) en cantidad de 1.52 lps a derivar de las fuentes de uso público denominadas nacimiento El Moral ubicada en el predio El Moral de la vereda Siguineque del municipio de Turmequé y Quebrada Valle 2 en cantidad de 1.21 lps ubicada en el predio El Valle de la vereda Siguineque del municipio de Turmequé, en beneficio de satisfacer las necesidades Domésticas de 125 familias de las veredas Siguineque, Chiratá, Juratá, Pozo Negro del municipio de Turmequé.

Que mediante radicado No. 2016IE1422 de fecha 26 de agosto de 2016, la Subdirectora de Gestión Ambiental envió memorando informando sobre el trámite de modificación de Concesión de Aguas allegado por el señor Pedro Nel Pulido Jiménez, en representación legal de la Asociación de Suscriptores del Acueducto El Rocío del municipio de Turmequé, bajo radicado No. 2016ER1284 del 09 de marzo de 2016.

Que mediante radicado No. 2017ER2277 de fecha 18 de abril de 2018, el señor Pedro Nel Pulido adjunta el listado de usuarios de la Asociación de Suscriptores del Acueducto El Rocío, para ser tenido en cuenta en la modificación de Concesión de Aguas.

Que mediante radicado No. 2017EE5990 de fecha 18 de octubre de 2017, la Corporación requiere al peticionario para allegar el pago por concepto de evaluación a permisos ambientales.

Que mediante radicado No. 2018ER1396 de fecha 27 de febrero de 2018, el señor Ángel Santafé, en calidad de Tesorero de la Asociación de Suscriptores del Acueducto el Rocío del municipio de Turmequé, dio cumplimiento a lo requerido por la Corporación mediante comunicado No. 2018EE5990.

Que mediante Acuerdo No. 003 del 24 de febrero de 2016 "*Por medio del cual se establece la estructura orgánica de la Corporación Autónoma Regional de Chivor, CORPOCHIVOR, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones*"; en el artículo cuarto establece las funciones de la Secretaría General y Autoridad Ambiental, definiendo en el numeral 12 las de "*Atender el proceso de evaluación y otorgar las solicitudes de licencias, permisos y autorizaciones ambientales requeridas para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales o para el desarrollo de actividades que generen o puedan generar deterioro ambiental, con forme a las disposiciones vigentes y delegadas*".

Que corresponde a la Corporación de acuerdo al artículo 31 de la Ley 99 de 1993, otorgar las concesiones de agua de las fuentes de uso público en su jurisdicción, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley 2811 de 1974 y Decreto único reglamentario 1076 de 2015.

AUTO No. 332
DE
27 MAR 2018

2

Que en virtud de lo anterior,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR visita de inspección ocular dentro del trámite de modificación de Concesión de Aguas superficiales (CA. 078/13) presentado por la **ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO EL ROCÍO DE LAS VEREDAS DE SIGUINEQUE, CHIRATÁ, JURATA Y POZO NEGRO DEL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ Y NUEVE PILAS, MOLINO ALTO Y PABOS DEL MUNICIPIO DE UMBITA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, identificada con Nit. 900092739-2, representada legalmente por el señor Pedro Nel Pulido Jiménez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.286.672 expedida en Turmequé, para lo cual, la Secretaría General y Autoridad Ambiental designará un funcionario competente para su práctica.

ARTÍCULO SEGUNDO: Continúese con el trámite administrativo dentro del Expediente Administrativo No. C.A 078/13.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese la fijación de una copia del presente auto en un lugar visible de las Alcaldías de Turmequé y Úmbita, además otra en la cartelera del Centro de Servicios Ambientales de CORPOCHIVOR, por un término de diez (10) días hábiles.

ARTÍCULO CUARTO: Toda persona que tenga derecho o interés legítimo puede oponerse a que se modifique la Concesión de Aguas, de conformidad con lo señalado en el artículo 69 de la Ley 99 de 1993, y el artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015.

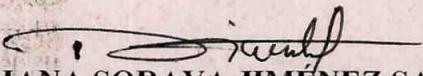
ARTÍCULO QUINTO: Publíquese el contenido del presente Auto en el Boletín Oficial de la Corporación.

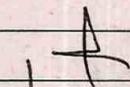
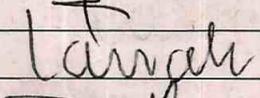
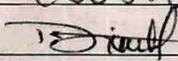
ARTÍCULO SEXTO: La visita que se autoriza no obliga a CORPOCHIVOR a modificar la Concesión de Aguas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comuníquese al interesado el contenido del presente Auto.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA SORAYA JIMÉNEZ SALCEDO
Secretaria General.

	Nombres y Apellidos	Cargo, Dependencia	Firma	Fecha
Proyectado por:	FREDY A PIÑEROS PIÑEROS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO - CONTRATISTA		15/03/2018
Revisado Por:	LAURA CATALINA MONTENEGRO DÍAZ	ABOGADA - CONTRATISTA		27-03-18
Revisado y Aprobado para Firma Por:	DIANA SORAYA JIMÉNEZ SALCEDO	SECRETARIA GENERAL		27-03-18
No. Expediente:	C.A. 078/13			

Los Arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismos la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa y por lo tanto, lo presentamos para la correspondiente firma del funcionario competente de la corporación.